

Jurisprudencia

Buenos Aires, 10 de abril de 2020

Fuente: página web ijudicial

Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Establecimientos educativos. Se ordena al empleador a proveer a los docentes exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio –[Dto. 297/20](#) y [Res. M.Ed. 108/20](#)– de los elementos de protección necesarios para evitar el contagio y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a dar cumplimiento a las normas de higiene, seguridad, control y supervisión del empleador –[Ley 24.557](#)–. Unión de Trabajadores de la Educación Capital c/G.C.B.A. y Otros s/medida cautelar autónoma. J.C.A. y T. N° 13, Sec. 26.

Nota: el texto completo de esta norma se encuentra en preparación y será publicado a la brevedad.